



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA CRUZ

“La Cruz Tierra de Historia y Playas”

Ley de creación N° 14127 del 18 de junio de 1962



“AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 288-2024/MDLC-ALC

La Cruz, 01 de agosto del 2024

VISTO:

El Memorandum N° 2798-2024/MDLC-GM-G, de fecha 31 de julio de 2024, Informe N° 247-2024/MDLC-OGAJ, de fecha 30 de julio de 2024, Informe N° 405-2024/MDLC-GlyDU-G-ING.NFBT de fecha 18 de julio de 2024, Informe N° 195-2024-MDLC-TUMBES-SUB-GO-ING. FFR de fecha 18 de julio 2024, la CARTA N°006-2024/ING_BRTQ del 17 de junio 2024, Resolución de Alcaldía N° 311-2023/MDLC-ALC del 16 agosto 2023 y la Resolución de Contraloría N°195-88-CG.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades, son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que el numeral 3) del Art 1° de la Resolución de Contraloría N°195-88-CG, estable que: “Es requisito indispensable para la ejecución de estas obras, contar con el Expediente Técnico o el que haga sus veces aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente de lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra”;

Que, el numeral 11) del Art 1° de la Resolución de Contraloría N°195-88-CG, estable que: “Concluida la obra, la Entidad designará una comisión para que formule el acta de recepción de los trabajos, y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita la referida acta. La misma comisión revisará la memoria descriptiva elaborada por el Ing. Residente y/o inspector de obra, que servirá de base para la tramitación de la declaratoria de fábrica (registro en la SUNARP) por parte de la Entidad, de ser el caso;

Que el numeral 12) del Art 1° de la Resolución de Contraloría N°195-88-CG, estable que: “Posteriormente a la liquidación, se procederá a la entrega de la obra a la Entidad respectiva o unidad orgánica especializada, la cual se encargará de su operación y mantenimiento, asegurando el adecuado funcionamiento de las instalaciones”. (entrega al área de patrimonio para su registro en la SBN);

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°311-2023/MDLC-ALC del 16 agosto 2023, se aprobó el Expediente Técnico denominado **“CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD A TRAVÉS DE ESCALERAS EN EL JR BUENA VENTURA HACIA LA PARTE ALTA DEL AA.HH. VIRGEN DE GUADALUPE EN EL DISTRITO DE LA CRUZ PARA REDUCIR EL RIESGO DE DESASTRE POR TSUNAMI, DISTRITO DE LA CRUZ - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES”** con CUI N°2533665 - II Etapa, con la modalidad de ejecución por administración directa, con el plazo de ejecución de sesenta (60) días calendarios, con el presupuesto de obra por S/. 261,434.54;

Que, mediante CARTA N°006-2024/ING_BRTQ de fecha 17 de junio 2024, el Ing. Bryan Richard Tume Quiroga, en cumplimiento a la Orden de Servicio N°0000272 del 30 de abril de 2024 – SIAF 657, presenta la liquidación técnica y financiera de la obra: **“CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD A TRAVÉS DE ESCALERAS EN EL JR BUENA VENTURA HACIA LA PARTE ALTA DEL AA.HH. VIRGEN DE GUADALUPE EN EL DISTRITO DE LA CRUZ PARA REDUCIR EL RIESGO DE DESASTRE POR TSUNAMI, DISTRITO DE LA CRUZ - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES”** con CUI N°2533665 - II Etapa;

Que, mediante Informe N° 195-2024-MDLC-TUMBES-SUB-GO-ING. FFR de fecha 18 de julio 2024, el Sub Gerente de Obras Ing. Francisco Fiestas Rumiche, emite conformidad y a la vez recomienda su aprobación de la liquidación técnica y financiera de la obra: **“CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD A TRAVÉS DE ESCALERAS EN EL JR BUENA VENTURA HACIA LA PARTE ALTA DEL AA.HH. VIRGEN DE GUADALUPE EN EL DISTRITO DE LA CRUZ PARA REDUCIR EL RIESGO DE DESASTRE POR TSUNAMI, DISTRITO DE LA CRUZ - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES”** con CUI N°2533665 - II Etapa con una ejecución física al 100.00% equivalente al monto de S/.261,434.54 y con una ejecución financiera al 99.943% equivalente al monto de S/.261,285.53, con un saldo financiero de S/.149.01, además del consolidado de ejecución física y financiera de la Etapa I de la obra citada; dando cumplimiento al numeral 4) del Art 1° de la Resolución de Contraloría N°195-88-CG, el cual estable que: “La entidad debe demostrar que el costo total de obra a ejecutar se por administración directa, resulta igual o menor al presupuesto base deducida la utilidad, situación que deberá reflejarse en la liquidación de la obra”;

Que, mediante Informe N° 195-2024-MDLC-TUMBES-SUB-GO-ING. FFR de fecha 18 de julio 2024, el Sub Gerente de Obras menciona: 5.3 El monto total de la inversión ejecutada es de S/. 386,179.62 en el proyecto: **“CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD A TRAVÉS DE ESCALERAS EN EL JR BUENA VENTURA HACIA LA PARTE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA CRUZ

“La Cruz Tierra de Historia y Playas”

Ley de creación N° 14127 del 18 de junio de 1962



“AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 288-2024/MDLC-ALC

La Cruz, 01 de agosto del 2024

ALTA DEL AA.HH. VIRGEN DE GUADALUPE EN EL DISTRITO DE LA CRUZ PARA REDUCIR EL RIESGO DE DESASTRE POR TSUNAMI, DISTRITO DE LA CRUZ - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES” con CUI N°2533665, el cual incluye gastos de obra y elaboración de Expediente técnico, tanto de la primera etapa (aprobado con resolución) y segunda etapa; y que respecto del total de la inversión viable actualizado de S/ 443,523.78, queda un saldo de S/ 57,344.16;



Que, mediante Informe N° 405-2024/ MDLC -GlyDU-G-ING.NFBT de fecha 18 de julio de 2024, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, remite la liquidación técnica y financiera de la obra: “CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD A TRAVÉS DE ESCALERAS EN EL JR BUENA VENTURA HACIA LA PARTE ALTA DEL AA.HH. VIRGEN DE GUADALUPE EN EL DISTRITO DE LA CRUZ PARA REDUCIR EL RIESGO DE DESASTRE POR TSUNAMI, DISTRITO DE LA CRUZ - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES” con CUI N°2533665 - II Etapa, para su aprobación con acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 247-2024/MDLC-OGAJ, de fecha 30 de julio de 2024 la Jefe (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica, indica que es **PROCEDENTE APROBAR**, la liquidación Técnica y Financiera de la obra: “CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD A TRAVES DE ESCALERAS EN EL JR BUENA VENTURA HACIA LA PARTE ALTA DEL AAHH VIRGEN DE GUADALUPE EN EL DISTRITO DE LA CRUZ PARA REDUCIR EL RIESGO DE DESASTRE POR TSUNAMI, DISTRITO DE LA CRUZ - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES” - ETAPA II con CUI N° 2533665, con una ejecución física al 100.00% equivalente al monto de S/.261,434.54 y con una ejecución financiera al 99.943% equivalente al monto de S/.261,285.53, con un saldo financiero de S/.149.01, elaborada por el liquidador ing. Bryan Richard Tume Quiroga con CIP 2832641;



Que, mediante Memorandum N° 2798-2024/MDLC-GM-G, de fecha 31 de julio de 2024 el Gerente Municipal, solicita a la jefe (e) de la Oficina de Secretaría General la emisión del Acto Resolutivo para la aprobación de la liquidación técnica y financiera de la segunda etapa de la obra: “CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD A TRAVÉS DE ESCALERAS EN EL JR BUENA VENTURA HACIA LA PARTE ALTA DEL AA.HH. VIRGEN DE GUADALUPE EN EL DISTRITO DE LA CRUZ PARA REDUCIR EL RIESGO DE DESASTRE POR TSUNAMI, DISTRITO DE LA CRUZ - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES” con CUI N°2533665;

En consecuencia, por las consideraciones expuestas y estando a los fundamentos legales y técnicos, y haciendo uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del Art 20° de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, la liquidación técnica y financiera de la segunda etapa de la obra: “CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD A TRAVÉS DE ESCALERAS EN EL JR BUENA VENTURA HACIA LA PARTE ALTA DEL AA.HH. VIRGEN DE GUADALUPE EN EL DISTRITO DE LA CRUZ PARA REDUCIR EL RIESGO DE DESASTRE POR TSUNAMI, DISTRITO DE LA CRUZ - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES” con CUI N°2533665, ejecutada por Administración Directa, con la ejecución física del 100.00% equivalente al monto de S/.261,434.54 y con una ejecución financiera al 99.943% equivalente al monto de S/.261,285.53, con un saldo financiero de S/.149.01, del monto total de la certificación presupuestal.

ARTICULO SEGUNDO: TRANSFERIR a la Oficina de Abastecimiento, la obra en su conjunto “CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD A TRAVÉS DE ESCALERAS EN EL JR BUENA VENTURA HACIA LA PARTE ALTA DEL AA.HH. VIRGEN DE GUADALUPE EN EL DISTRITO DE LA CRUZ PARA REDUCIR EL RIESGO DE DESASTRE POR TSUNAMI, DISTRITO DE LA CRUZ - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES” con CUI N°2533665, incluida la I, II etapa ejecutada y recepcionada, para su registro como bienes inmuebles en lo que corresponde, de acuerdo a los procedimientos de la Superintendencia de Bienes Nacionales.

ARTICULO TERCERO: REMITIR la Liquidación Técnico y Financiera de la II Etapa, a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, para su registro en INFOBRAS y archivo correspondiente.

ARTICULO CUARTO: DISPONER a Secretaria General, la notificación de la presente resolución a las unidades orgánicas correspondientes y su publicación en el portal institucional de la municipalidad Distrital de La Cruz (www.munilacruz.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA CRUZ

ROBERTO CARLO CARRILLO ZAVALA
ALCALDE